I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-022-A).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 20 versiones públicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
02 FEB. 2017
CONTACTO CIUDADANO

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA/0865/2016
Bitácora: 26/HS-0015/10/16

Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre de 2016

[redacted]

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.
LIC. JESUS ALBERTO RAMOS GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL. FEB-02-2017

[redacted]

En atención a solicitud registrada en el espacio de contacto ciudadano de esta Delegación con número de Bitácora 26/HS-0015/10/16 de fecha 05 de octubre del 2016, medio por el cual solicita modificación de la autorización No. 26-36-PS-II-07-09 a favor de la empresa MEDAM S.A. DE C.V. para el acopio de residuos peligrosos motivada por cambio razón social y aumento en infraestructura de manejo de residuos peligrosos, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que la empresa MEDAM S.A. DE C.V. es titular de la autorización No. 26-36-PS-II-07-09 para la operación y funcionamiento de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, otorgada por esta Delegación federal mediante oficio No. DS-SG-UGA-0698-09 de fecha 07 de septiembre de 2009.

II.- Que el 05 de octubre del 2016 se recibió en el espacio de contacto ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el LIC. JESUS ALBERTO RAMOS GARCIA representante legal de la empresa MEDAM, S.A. DE C.V. hace del conocimiento de que la empresa a su representación, cambio de razón social de MEDAM, S.A. DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. y manifiesta el aumento en infraestructura y capacidad de manejo de residuos peligrosos.

III.- Para efecto de lo anterior anexan acta notarial de fecha 18 de octubre del 2012 en el cual se hace constar el cambio de razón social de MEDAM, S.A. DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.; así como información técnica que soporta la inclusión de infraestructura operativa para el aumento en la capacidad de manejo de residuos peligrosos en el establecimiento a su representación.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 60 de su Reglamento, así como en él tramite número SEMARNAT-07-031, denominado modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas fisicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 19, 37, 38 y de conformidad con el artículo 40 Fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación federal de SEMARNAT en Sonora:

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA/0865/2016
Bitácora: 26/HS-0015/10/16

Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre de 2016

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la modificación de la autorización No. 26-36-PS-II-07-09 solicitado por el representante legal de la empresa.

SEGUNDO.- Que mediante el presente resolutivo esta Secretaria reconoce el cambio de razón social de su representada para quedar: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- Se considera procedente la modificación solicitada para la autorización No. 26-36-PS-II-07-09 para el acopio de residuos peligrosos, autorizando la siguiente infraestructura:

- Una caja refrigerada de tráiler fija, la cual incluye un equipo de refrigeración autónomo, con una capacidad de almacenamiento de 20 toneladas de residuos peligrosos y de dimensiones de 14.4 metros de largo por 3.1 metros de alto por 2.8 metros de ancho.
- Los residuos peligrosos biológicos infecciosos a acopiar en la caja refrigerada, son: cultivo y cepas, residuos patológicos, residuos no anatómicos, sangre y objetos punzocortantes.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 26-36-PS-II-07-09 de fecha 07 de septiembre de 2009 emitida por esta Delegación Federal en el Estado de Sonora, permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al el LIC. JESUS ALBERTO RAMOS GARCIA representante legal de la empresa MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio señalado en [redacted] y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C. c. e.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en el Estado de Sonora.- Hermosillo, Sonora.
Archivo Técnico de la SGPARN.- Edificio

GACI/RMC/GDGS/LMV

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres